



SUNAT

Resolución de Intendencia

Nº 207-2009/SUNAT

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Lima, 21 DIC 2009

VISTO:

El Memorándum N° 1254-2009-SUNAT/2G3000, de la Gerencia Administrativa y el informe N° 29-2009-SUNAT/2G3400, de la División de Programación y Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 003-2009-SUNAT del 12 de enero de 2009 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2009;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2009, se estableció el 01 de febrero de 2009 como fecha de entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de este articulado, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8°, el cual establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad;



Que, el artículo 5° del referido Reglamento señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley, el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en este Reglamento;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 042-2009/SUNAT, se delega en el Intendente Nacional de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT;

Que el artículo 8° establece que el Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

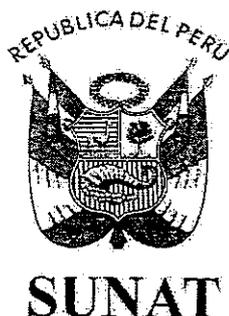
Que, con Resolución de Intendencia N° 113-2009/SUNAT del 30 de junio de 2009 se aprueba la Norma N° 004-2009-SUNAT/2G0000: "Norma para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones", la misma que entró en vigencia el 15 de julio del 2009;

Que, el numeral 6.7.k. de la Norma N° 004-2009-SUNAT/2G0000 señala que excepcionalmente, podrán efectuarse modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT en oportunidades distintas a las establecidas, previa aprobación de la Intendencia Nacional de Administración;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 097-2009/SUNAT del 08 de Abril de 2009, se dispone medidas de organización interna de la SUNAT, estableciendo, entre otros, que la División de Programación y Gestión tiene la función de proponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones cada vez que la situación lo justifique.

Que, por lo expuesto, la Gerencia Administrativa ha remitido el Memorándum N° 1254-2009-SUNAT/2G3000, en el cual se consigna la evaluación y opinión favorable del Informe visto, razón por la cual se requiere modificar el citado Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir, excluir y





Resolución de Intendencia

modificar los procesos de selección que se detallan en los anexos a la Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) y m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT 2009, conforme a los documentos Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión publique la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual esté a disposición de los interesados, en las direcciones indicadas en el Anexo adjunto a la Resolución de Intendencia N° 003-2009-SUNAT, sin costo alguno, y en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese,


FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION

EXCLUSIONES

Linea	REF. UNICA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE MODALIDAD	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE MONEDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FECHA PROXIMA DE CONTRATACION	TIPO DE MODALIDAD DE CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORIGEN DE LA CONTRATACION	TIPO DE MODALIDAD DE SELECCION	ORIGEN DE LA CONTRATACION	TIPO DE MODALIDAD DE SELECCION	ORIGEN DE LA CONTRATACION
500	SI	NO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	7315101	S/	Cts	1	DICIEMBRE	Por la Entidad	CLASICO	ORIGEN DE ADMINISTRACION Y ALMACEN - IRTACNA	CLASICO	ORIGEN DE ADMINISTRACION Y ALMACEN - IRTACNA	CLASICO	ORIGEN DE ADMINISTRACION Y ALMACEN - IRTACNA
830	SI	NO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	8013102	S/	Cts	1	DICIEMBRE	Por la Entidad	CLASICO	ORIGEN DE ADMINISTRACION Y ALMACEN - IRTACNA	CLASICO	ORIGEN DE ADMINISTRACION Y ALMACEN - IRTACNA	CLASICO	ORIGEN DE ADMINISTRACION Y ALMACEN - IRTACNA

